

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

215**MADRID NÚMERO 27****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 54 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Celia Molina Higuera, doña Emma María Fernández García, don Luis Humberto Tituaña Simbaña, doña María Jesús Benito Maqueda, don Miguel Ángel Aguilar Moreno y doña Noelia Carralero Higuera, frente a “MCM Maderas, Sociedad Anónima”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que estimando la demanda interpuesta por don Luis Humberto Tituaña Simbaña, doña Celia Molina Higuera, doña María Jesús Benito Maqueda, don Miguel Ángel Aguilar Moreno, doña Emma María Fernández García y doña Noelia Carralero Higuera, contra “MCM Maderas, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades, con más el interés legal del artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

A don Luis Humberto Tituaña Simbaña: 7.234,49 euros.

A doña Celia Molina Higuera: 6.477,10 euros.

A doña María Jesús Benito Maqueda: 6.442,98 euros.

A don Miguel Ángel Aguilar Moreno: 8.198,29 euros.

A doña Emma María Fernández García: 6.746,42 euros.

A doña Noelia Carralero Higuera: 8.098,75 euros.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “MCM Maderas, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de marzo de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.178/13)

